

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUN. 2026

VISTO: la CXXV Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que la reunión del FCCP reviste particular importancia para nuestro país, debido a que ese foro es el ámbito del MERCOSUR encargado de coordinar los aspectos políticos de la integración regional, incluyendo temáticas de central importancia para nuestro país;-----

II) que la referida Reunión del FCCP, será la tercera sesión ordinaria del mencionado órgano bajo la PPTP, ocasión en la cual se considerarán los avances registrados durante este semestre, incluyendo los resultados de las reuniones de las comisiones y grupos dependientes del FCCP;-----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del Subdirector de MERCOSUR, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Pedro Schinca, quien se desempeña como Coordinador Nacional Alterno de Uruguay ante el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP);-----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Pedro Schinca deberá partir de Montevideo el día 25 de junio de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 25 al 27 de junio de 2026 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 de junio de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Pedro Schinca en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 de junio de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

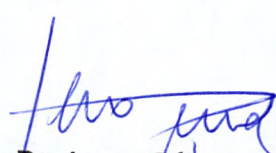
1° - Designase en Misión Oficial al señor Subdirector de Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Pedro Schinca, en su calidad de Coordinador Nacional Alternativo de la República Oriental del Uruguay ante el FCCP, del 25 al 28 de junio de 2026, para participar de la CXXV Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

2° - El viático correspondiente al señor Pedro Schinca por dos (3) días (25 al 27 de junio de 2026 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (01) día (28 de junio de 2026) por un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Pedro Schinca por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 659,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y nueve con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República